



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ILABAYA
TACNA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 071-2016-MDI/GM

Ilabaya, 23 FEB 2016

VISTO:

El Memorando N° 211-2015-MDI/GPP, de fecha 19OCT2015, el Informe N° 636-2015-MDI-UPER, de fecha 21OCT2015, Informe N° 760-2015-MDI/GAL, de fecha 26NOV2015, Informe N° 476-2015-MDI/GPP, de fecha 27NOV2015, Informe N° 897-2015-MDI/GAL, de fecha 29DIC2015, Informe N° 021-2016-MDI/GAJ, de fecha 14ENE2016, Informe N° 033-2016-MDI/GPP, de fecha 18ENE2015, Informe N° 035-2016-MDI/GAJ, de fecha 20ENE2016, sobre aprobación de Directiva "Normas y Procedimientos para la Prevención de Actos de Nepotismo en la Municipalidad Distrital de Ilabaya", y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales, fomentan el bienestar del vecindario y el desarrollo integral armónico de las circunscripciones de su jurisdicción y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 1 del artículo 6 de la Ley N° 27815, Ley del Código de ética de la Función Pública, dispone que el servidor público, deberá tener una adecuada conducta y respeto de la Constitución y las leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones, o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el Sector Público en casos de parentesco, dispone que: "Los funcionarios de dirección y/o personal de confianza de las entidades y reparticiones públicas conformantes del Sector Público Nacional, así como de las empresas del Estado, que gozan de la facultad de nombramiento y contratación de personal, o que tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección se encuentran prohibidos de ejercer dicha facultad en su entidad respecto a sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio";

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2005-PCM, se dispone el otorgamiento de Declaración Jurada para prevenir casos de nepotismo;

Que, con Memorandum N° 211-2015-MDI/GPP, el Ing. Leyver Adrián Gutiérrez Mamani, Gerente de Planificación y Presupuesto de la MDI, remite a la Unidad de Personal, la propuesta de Directiva "Normas y Procedimientos para la Prevención de Actos de Nepotismo en la Municipalidad Distrital de Ilabaya", solicitando emitir opinión técnica, a fin de elevarla para su aprobación e implementación;

Que, con Informe N° 636-2015-MDI-UPER, de fecha 21OCT2015, la Abog. Yolanda M. Chucuya Callo, Jefe de la Unidad de Personal, señala que en atención al numeral 1 del artículo 6 de la Ley N° 27815, Ley del Código de ética de la Función Pública en casos de parentesco, se hace necesario dotar a la Municipalidad, normas que coadyuven a una gestión eficiente en la administración de los recursos humanos permitiendo un eficaz control de las normas sobre integridad y ética gubernamental con la finalidad de prevenir actos de nepotismo y procurar que los funcionarios como servidores se conduzcan con integridad, honestidad y valores éticos en el desempeño de su cargo; por tanto señala que es procedente su suscripción.

Que, de acuerdo con el numeral 4 del Artículo 56 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la MDI, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 011-2012-MDI, es función de la Unidad de Personal: "Cumplir y hacer cumplir las normas Internas y disposiciones legales relacionadas con la Administración de Personal";

Que, mediante Informe N° 897-2015-MDI/GAL, de fecha 29DIC2015, la Gerencia de Asesoría Legal emite opinión señalando que es procedente aprobar la Directiva "Normas y Procedimientos para la Prevención de Actos de Nepotismo en la Municipalidad Distrital de Ilabaya", elaborada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, para su aplicación en la Municipalidad Distrital de Ilabaya por la Unidad de Personal;





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ILABAYA
TACNA - PERÚ

N° 071-2016-MDI/GM

Que, con Informe N° 021-2016-MDI/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, solicita al Gerente de Planificación y Presupuesto, el Informe Técnico de actualización para aprobación de la Directiva “**Normas y Procedimientos para la Prevención de Actos de Nepotismo en la Municipalidad Distrital de Ilabaya**”, respecto a la nueva nomenclatura según la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones aprobados mediante Ordenanza Municipal N° 008-2015-MDI;

Informe N° 033-2016-MDI/GPP, el Gerente de Planificación y Presupuesto, señala que la propuesta Estructura y Reglamento de Organización y Funciones - ROF vigentes, aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 008-2015-MDI, modifica la nomenclatura y funciones de los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, de acuerdo a criterios de especialización, afinidad y reordenamiento de funciones, concluyendo que las funciones específicas establecidas en la Directiva “**Normas y Procedimientos para la Prevención de Actos de Nepotismo en la Municipalidad Distrital de Ilabaya**”, son concordantes con las funciones generales establecidas en el ROF vigente, para los órganos y unidades orgánicas que intervienen en la implementación de los procedimientos de la Directiva; solicitando opinión legal correspondiente conducente a su aprobación mediante acto resolutorio; adjuntando la Directiva actualizada en seis (06) folios;

Que, mediante Informe N° 035-2015-MDI/GAJ, de fecha 20ENE2016, el Gerente de Asesoría Jurídica, luego del análisis correspondiente, concluye que es procedente la aprobación de la Directiva “**Normas y Procedimientos para la Prevención de Actos de Nepotismo en la Municipalidad Distrital de Ilabaya**”, mediante acto resolutorio, bajo los lineamientos de la Directiva N° 001-2012-MDI-GPP “Criterios Técnicos para Formulación de Directivas en la Municipalidad Distrital de Ilabaya”, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 024-2012-MDI/A, y la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 008-2015;

Que, mediante Proveído de fecha 28ENE2016, la Secretaría General solicita a Gerencia Municipal remitir los actuados a Asesoría Jurídica para la aprobación de la Directiva;

Que, con Proveído de fecha 11FEB2016, la Gerencia Municipal, dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica el trámite correspondiente, siendo la expedición del acto resolutorio;

Que, por las consideraciones expuestas con los informes técnico y legal y en uso de las facultades conferidas por el Despacho de Alcaldía a través de la Resolución de Alcaldía N° 010-2016-MDI/A, y Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el visto bueno de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Legal, y la Sub Gerencia de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva “**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN DE ACTOS DE NEPOTISMO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA**”, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución, con un total de seis (06) folios; con el propósito de cautelar el ingreso de personal en la Entidad, en cumplimiento de la Ley N° 26771.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución y de la Directiva aprobada en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ilabaya.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Archivo
GPP
GAJ
GAF
SGRH
SG



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA

Ing. W. Miguel Málaga Castillo
GERENTE MUNICIPAL